



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Miércoles 31 de Agosto de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Poñpa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Héctor Virgilio
Leyva Ramírez**

Director General del
Boletín Oficial y Archivo
del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Acuerdo por el cual se condona totalmente el pago de los derechos registrales y notariales, dentro del marco del Programa Estatal de apoyo a la campaña promocional "Septiembre, mes del Testamento".

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y 49 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA, Y

CONSIDERANDO:

I.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 contempla en su Eje estratégico I, "Sonora en paz y tranquilidad", en el reto 1, consolidar el estado de derecho en un marco de gobernabilidad, basado en el diálogo y la participación ciudadana, con el fin de acercar a toda la ciudadanía el instrumento testamentario para brindarle al mayor número de sonorenses garantía jurídica sobre su patrimonio.

II.- Que la equidad es uno de los valores institucionales clave del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el cual establece que el Gobierno garantizará que los sectores de la sociedad en condiciones de mayor vulnerabilidad accedan a los bienes, servicios, programas y beneficios públicos, con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades; en tal contexto se pretende acercar a un mayor número de ciudadanos(as) la posibilidad de acceder al beneficio de la condonación del pago por derechos registrales y notariales, con el fin de apoyar principalmente a las personas de bajos recursos para que accedan a la protección de sus bienes que este instrumento notarial proporciona.

III.- Que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora mantienen un Convenio de Coordinación para coadyuvar en el sostenimiento, conservación y aprovechamiento de la información del Registro Nacional de Testamentos, el cual sirve además como marco normativo para establecer los compromisos respecto de la participación y apoyo en el Registro entre ambos niveles de Gobierno, con el objetivo de la calidad de los servicios que proporcionan a la población y garantizando la protección y seguridad jurídica en materia sucesoria.

IV.- Que el Gobierno del Estado y el Gobierno de la República comparten la responsabilidad de facilitar a los y las sonorenses el acceso a la seguridad jurídica en cuanto a su voluntad póstuma, coadyuvando para ello con la condonación del pago de derechos notariales que se causen por los avisos de testamentos y rendición de informes sobre la existencia o no de testamentos, así como de copias certificadas de escrituras públicas que contengan disposiciones testamentarias; asimismo, en los derechos registrales.

V.- Que derivado de la campaña promocional "Septiembre, Mes del Testamento", llevada a cabo por la Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, en donde participan en esta campaña cívica, los archivos de notarías y el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora de las diferentes entidades federativas del país, la titular del Ejecutivo del Estado de Sonora, como consecuencia de la colaboración y coordinación intergubernamental, impulsa las facilidades para el otorgamiento de disposición testamentaria.

VI.- Que de acuerdo con las facultades que el Código Fiscal del Estado otorga al Ejecutivo, y con el propósito de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de contar con este instrumento, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS REGISTRALES Y NOTARIALES, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO".

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona totalmente el pago de los derechos que se causen por los servicios que presta el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, a través de las oficinas del Registro Público de la Propiedad en el Estado, por la información sobre disposición testamentaria, el registro de testamentos públicos abiertos o cerrados y por depósito de testamento ológrafo.

Los beneficiarios de la condonación a que se refiere el párrafo anterior, serán las personas que soliciten dichos servicios, durante el mes de septiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se condona totalmente el pago de los derechos por los servicios notariales que se causen por la expedición de copias certificadas de escrituras públicas que contengan disposiciones testamentarias y por rendir informes sobre la existencia o no de testamento.

Los beneficiarios de la condonación a que se refiere el párrafo anterior serán las o los promoventes que presenten la solicitud correspondiente, ante la Dirección General de Notarías, durante el mes de septiembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- Se condona totalmente el pago de los derechos notariales que se causen por la inscripción de disposiciones testamentarias en el registro nacional y local de testamentos.

Los beneficiarios de la condonación a que se refiere el párrafo anterior, serán los ciudadanos que ante Notaría o Notario Público del Estado, otorguen su testamento público durante el mes de septiembre al quince de octubre del presente año.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios que se otorgan por el presente Acuerdo, se aplicarán durante el mes de septiembre del dos mil dieciséis, los ciudadanos favorecidos por los artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los beneficios que se otorgan por el presente Acuerdo, se aplicarán durante el mes de septiembre de dos mil dieciséis, los ciudadanos favorecidos por el artículo Tercero.

DADO en la residencia de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil dieciséis. LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.